



Municipalidad Metropolitana de Lima  
Gerencia de Administración

112

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° -2015-MML/GA**

Lima, **14 DIC. 2015**

**VISTO:**

El Memorando N° 919-2015-MML-GPV-ADM del Administrador de la Gerencia de Participación Vecinal y el Informe Técnico N° 004-2015-MML/GA-SLC-ABMI del Área de Bienes Muebles e Inventario de la Subgerencia de Logística Corporativa, documentos que contienen el informe de la pérdida de la cámara Fotográfica Digital con código patrimonial 74220897-000403 en adelante "bien mueble detallado en el Anexo 1", así como el análisis, evaluación y solicitud de Baja del mencionado bien mueble por la causal de pérdida;

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, aprobada mediante Ley N° 27972, señala que la Municipalidad Metropolitana de Lima goza de autonomía política, económica y administrativa en el ejercicio de los actos de administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 9° de la Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobada mediante Ley N° 29151, y artículo 12° del Reglamento Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, establece que los actos que realicen los gobiernos locales respecto de los bienes de su propiedad se ejecutan con sujeción a la Ley 27972, y de manera supletoria por la Ley N° 29151 y su reglamento;

Que, de conformidad con las atribuciones de los artículos, 39°, 55° y 56° de la Ley N° 27972 y numeral 9 del artículo 54° del Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Metropolitana de Lima, aprobado mediante Ordenanza N° 812, la Gerencia de Administración mediante Resolución de Gerencia N° 000364-2012-MML/GA aprobó el Instructivo N° 003-2012-MML/GA-SLC, denominado "Responsabilidad de los trabajadores municipales sobre el control, pérdida, robo, destrucción o siniestro de los bienes muebles de la Municipalidad Metropolitana de Lima;

Que, en el marco del Instructivo del considerando precedente, mediante Memorando N° 919-2015-MML-GPV-ADM, de la Administración de la Gerencia de Participación Vecinal ha informado la pérdida del bien detallado en el Anexo 1, adjuntando la denuncia policial y los informes de las personas a cargo del uso, control y seguridad del bien mueble de la Gerencia de Participación Vecinal;

Que, el Área de Bienes Muebles e Inventario mediante Informe Técnico N° 004-2015-MML/GA-SLC-ABMI, generado en el marco de las atribuciones del artículo 124° del Reglamento de la Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, numeral 5.2 de





**Municipalidad Metropolitana de Lima**  
Gerencia de Administración

la Directiva N° 001-2015/SBN, aprobada mediante Resolución N° 046-2015/SBN y numeral 1.D, Capítulo III, del Manual de Organización y Funciones del Manual de Organización y Funciones de la Subgerencia de Logística Corporativa, aprobado mediante Resolución de Gerencia N° 000006-2006-MML/GA, emite opinión favorable para que se proceda con el trámite de baja del bien mueble que se detalla en el anexo 1, por la causal de pérdida;

Con las visados de la Subgerencia de Logística Corporativa, el Área de Bienes Muebles e Inventario, y;

De conformidad con el artículo 124° del Reglamento de la Ley General del Sistema de Bienes Estatales, aprobado y modificado mediante Decretos Supremos N° 007-2008-VIVIENDA, numeral 5.2 de la Directiva N° 001-2015/SBN, aprobada mediante Resolución N° 046-2015/SBN, numeral 3 del artículo 49° del Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Metropolitana de Lima, aprobado mediante ordenanza N° 812; y en uso de la facultad del artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades, aprobada mediante Ley N° 27972;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Aprobar la Baja de los Registros Patrimonial y Contable de la Municipalidad Metropolitana de Lima, de un (01) bien mueble de su propiedad cuyos datos de identificación y valor total se detallan en el Anexo 1, que forma parte de la presente Resolución, por la causal de pérdida.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Autorizar a la Subgerencia de Contabilidad y Área de Bienes Muebles e Inventario de la Subgerencia de Logística Corporativa la cancelación de las anotaciones en el registro patrimonial y rebaja en los Estados Financieros del bien que se detalla en el Anexo 1.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Notificar la presente Resolución a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, la Gerencia de Administración, la Subgerencia de Logística Corporativa y la Gerencia de Participación Vecinal.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA  
GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN

ORLANDO ALVA GAETE  
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN (e)

**ANEXO 1**      **112**  
**RESOLUCIÓN DE GERENCIA N°**      **-2015/GA**

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN	CÓDIGO PATRIMONIAL	DETALLE TÉCNICO			CAUSAL BAJA	CTA. Y PART.	DOCUMENTO DE INGRESO	VALOR DE INVENTARIO
			MARCA	MODELO	SERIE				
1	CAMARA FOTOGRAFICA DIGITAL	74220897-000403	BENQ	AE120	3648002	HURTO	91050301	O/C 2012-1293	299.00

